



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 10 JUN. 2024

Visto: La Opinión Legal Nº 31-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ; SisGeDo Nº 3217851, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 109-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita se declare firme y consentida la Resolución Directoral Regional Nº 0218-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA; por cuanto, la citada Resolución ha sido notificado, el día 29 de marzo de 2024, a la Municipalidad Distrital de Cosme, de la Provincia de Churcamp de la Región Huancavelica; versión de la notificación que se corrobora, con el Informe Nº 013-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAYSG-UCP-sfl; en cuyo documento el Jefe de Control Patrimonial, da a conocer que la Resolución Directoral Regional Nº 0218-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, no ha sido impugnada; por lo que solicita se Declare Firme.

Que, de igual modo, mediante Oficio Nº 237-2024-MDA/A, de fecha 31 de mayo de 2024, el Ing. Arturo RUBELO CARDENAS, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cosme, de la Provincia de Churcamp, Región: Huancavelica, solicita a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; que la resolución, antes citada, se declare firme y *Consentida*;

Que, mediante Oficio Nº 042-2024-MDC/A, de fecha 06 de febrero de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cosme, de la Provincia de Churcamp y Región Huancavelica, solicita emisión de resolución de rectificación de área y medidas perimétricas del terreno del Puesto de Salud de Cosme, ya que el saneamiento físico legal, se encuentra desplazado en sus coordenadas UTM; así mismo, las medidas perimétricas según los planos y la memoria descriptiva está registrado en la partida Nº 11032010; por lo que se requiere la rectificación por las siguientes causales: Error en levantamiento topográfico del terreno y consideración de pasajes y/o servidumbre de paso como terreno de puesto de salud.

Que, con Informe Nº 006-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAYSG-UCP-sfl, el Jefe de Control Patrimonial de la DIRESA-HVCA, señala que: "(...) de la inscripción registral del predio del Puesto de Salud Cosme del Distrito de Cosme, Provincia de Churcamp y Departamento de Huancavelica, presentado mediante Título No. 2019-01738160 y con Partida Registral No. 11032010, CUS 190056 con un Área de 3,066.00 m2, incorporado al Ministerio de Salud – Estado Peruano, el Polígono se encuentra desplazado en sus coordenadas UTM, asimismo hay variación del área, perímetro y colindantes del inmueble conforme a la Memoria Descriptiva y el Plano antiguo. En consecuencia, deberían ser rectificadas de acuerdo al último levantamiento topográfico, con el área que corresponde de 2.726.94 m2 de acuerdo a la memoria descriptiva y el nuevo plano resultando una diferencia de 339.06 m2 que no afecta el derecho de los terceros ni a los colindantes; por lo que, concluye que es prioridad el Saneamiento Físico Legal de los Predios y/o inmuebles del Estado. Esta Unidad de Control Patrimonial sugiere realizar la RECTIFICACIÓN DEL ÁREA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL PREDIO del Puesto de Salud Cosme, registrado en la Partida Registral No. 11032010, CUS 190056, con un metraje de 3.066.00m2, Perímetro 308.07 y se rectifique a un metraje menor de 2.726.94 m2, Perímetro: 219.36, por error en levantamiento topográfico y no fueron considerados los paisajes y/o calles".

Que, estando a la Resolución Directoral Regional Nº 0218-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha de emisión 22 de marzo de 2024, notificándose, el día 29 de marzo de 2024, a la Municipalidad Distrital de Cosme de la Provincia de Churcamp, Región: Huancavelica; Resolución que, en su parte resolutive, establece:

"Ar. 1º. - Aprobar la Rectificación del Área y Medidas Perimétricas del Predio Puesto de Salud Cosme del Distrito de Cosme, Provincia de Churcamp y Departamento de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, registrado en la Partida Registral No. 11032010, a razón que no fueron considerados en el levantamiento topográfico los pasajes y/o calles, conforme al siguiente detalle:

ESTADO	AREA M2	PERIMETRO ml	CUS
ANTIGUO	3066.00	308.07	190056
ACTUAL	2,726.94	219.36	

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° del T.U.O. de la Ley No. 27444 –Ley de Procedimiento Administrativo General-, señala los requisitos de validez de los actos administrativos, indicando que son, el de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación; y procedimiento regular; por su parte el artículo 120.1, prescribe la facultad de contradicción administrativa. Asimismo, los artículos 217.1 y 217.2, estipula la facultad de contradicción de los actos administrativos que tiene todo administrado y la denegatoria de impugnación contra los actos firmes y confirmatorios; asimismo, el artículo 218.2 señala: "El término para la interposición de los recursos es de quince días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta días".

Que, de la revisión del presente expediente administrativo, se desprende la no existencia de recurso impugnativo contra la Resolución Directoral Regional No. 0218-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, dentro de los plazos establecidos. Por lo que, emerge la aplicación del artículo 222° del T.U.O. de la Ley No. 27444, la misma que expresa:

"Art. 222°. - Acto Firme: Una vez vencido los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto".

Que, de lo esgrimido, la Resolución Directoral Regional N° 0218-2024/GOB.REG.HVCA, de fecha de emisión 22 de marzo de 2024, notificado el día 29 de marzo de 2024, a la Municipalidad Distrital de Cosme de la Provincia de Churcampa de la Región Huancavelica; no ha emitido impugnación alguna, dentro del plazo establecido por ley.

Que, bajo este contexto mediante Opinión Legal N° 31-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, es procedente DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional N° 0218-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 22 de marzo de 2024, por lo que el Director Regional de Salud de Huancavelica, mediante proveído de fecha 03 de junio de 2024, dispone emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR FIRME Y CONSENTIDA, la Resolución Directoral Regional N° 0218-2024/GOB.REG.HVCA, de fecha 22 de marzo de 2024, que RESUELVE: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DEL AREA Y MEDIAS PERIMÉTRICAS DEL PREDIO PUESTO DE SALUD COSME, del Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, Registrado en la Partida Registral N° 11032010, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con CUS 190056; en mérito a lo dispuesto por el Artículo 222° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por los considerandos expuestos en la presente resolución.---

ARTICULO 2°.- Notifíquese la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Cosme, de la Provincia de Churcampa, de la Región Huancavelica, y a las instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 23699

OAZV/MMS.-

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-